DICTAMEN CEO MAG Nº 29/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 18/2020
"2DO. LLAMADO ADQUISICIÓN DE BALANCEADO PARA PECES" - PLURIANUAL
ID Nº 375.352

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2.020, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 304 de fecha 17 de abril de 2020, integrado por las siguientes personas: Señores/as **Ing. Agr. HERMES ARIEL MONTIEL BENÍTEZ, en representación del Centro de Producción de Alevines - VMG** y la **Lic. LOURDES MUJICA, en representación del Vice Ministerio de Ganadería - VMG**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"2do. Llamado Adquisición de Balanceado para Peces" - Plurianual**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 18/2020 – ID N° 375.352,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 375.352, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 24 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 26/2020, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite la siguiente firma: **CASA DEGGELLER S.R.L.**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también la Sección VI artículos 58 al 64 y la Sección VII Artículos 66 al 69 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el PBC.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación respecto a los

documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
CASA DEGGELLER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Cabe señalar, que los oferentes al presentar y suscribir el Formulario De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas, han invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
CASA DEGGELLER S.R.L.	**RUBEN DARIO DEGGELLER**	**593.202**	***SI**
	DIVINA MARIA LIZ OJEDA DEGGELLER	**1.131.745**	**NO**
	DORINA DESIREE DEGGELLER OJEDA	**3.510.399**	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

*Así mismo, se observa datos respecto a la persona con C.I.N° 593.202, quien figura como funcionario Permanente del Ministerio de Educación y Ciencias con fecha de baja 31/12/2001, sin embarga, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

En consecuencia, la empresa: **CASA DEGGELLER S.R.L.,** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma se considera **EVALUABLE.**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia, el mismo no será aplicado debido a que para el presente llamado se ha presentado una sola oferta, por ende no se aplica el mismo.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación del **ANEXO I PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**, presentada por la firma oferente, el cual forma parte integrante del presente informe, **el cual presenta errores aritméticos.**

Observación: Se constata un Error Aritmético en el monto total de la Planilla de Ofertas de la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.**, debido a la suma de los sub totales, es decir el error aritmético se observa única y exclusivamente en el monto total, estando correcto los sub totales establecidos para cada ítem ofertado, debiendo ser la sumatoria del monto total Ofertado Guaraníes Setenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil (Gs. 79.850.000), por consiguiente se procedió a la corrección de cálculo y que es el monto total final de su oferta; y que conforme al Art. 59 del Decreto 2992/03; en tal sentido se procede a solicitar a través del Correo declarado por la empresa supra mencionada la aceptación del error aritmético. Al respecto, la empresa **CASA DEGGELLER S.R.L.,** manifiesta su aceptación.

Se deja constancia que al realizarse la corrección aritmética, el monto total de la oferta asciende; de igual forma la garantía de mantenimiento de oferta se halla debidamente extendida, por ende "Cumple".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **el total**, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

En este caso en particular la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.,** es la única oferta presentada para el presente proceso licitatorio**,** detallada a continuación.

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	CASA DEGGELLER S.R.L.	Gs. 79.850.000

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; y atendiendo que el presente llamado es por el total se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.**, el cual se halla determinado en el **ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, la misma forma parte del presente dictamen.

Que, se verifica el precio total del bien ofertado**,** por la empresa **CASA DEGGELLER S.R.L.,** y resalta que se halla situado por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante. A tal efecto, este Comité procedió a solicitar mediante Nota N° 26/20 de fecha 30 de noviembre de 2020, la presentación del desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N° 1 y 2 que se hallan situados por encima del 15% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; y así explicar de forma detallada la composición del precio unitario ofertado para dichos ítems.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se seleccionan provisoriamente, la única oferta presentada de la firma: **CASA DEGGELLER S.R.L.**; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:

CASA DEGGELLER S.R.L.

1. Formulario de Oferta (*)	**CUMPLE / NO CUMPLE**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Aplica (por ser la única Oferta)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Ratios financieros años (2017, 2018 y 2019)	Cumple
Copia Simple del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2017, 2018 y 2019 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	Cumple
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en ***PROVISION DE BALANCEADO PARA PECES Y/O ANIMALES*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***30*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***3 AÑOS*** años. (***2017, 2018, 2019***).	Cumple

Copias de los contratos con empresas públicas y/o privadas, La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	Cumple
La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 años en el rubro, verificable por medio del Ruc/ constancia de ruc.	Cumple
• Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (***PROVISIÓN DE BALANCEADO PARA PECES Y/O ANIMALES***). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma.	Cumple

Respecto al Desglose de los precios unitarios ofertados por la empresa **CASA DEGGELLER S.R.L.**, presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis del Precio unitario ofertado, ha verificado el cumplimiento de lo requerido en el PBC, ya que la firma oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: transporte, personales, mano de obra, el costo unitario, gastos administrativos, A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma en cuestión**,** son razonables y de cumplimiento posible; por ende **"Cumple".----------**

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA".**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto, que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria el cual forma parte de este Dictamen. Por otra parte tratándose de un llamado plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar*

con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Amparado igualmente en las disposiciones establecidas en la "**RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes".----------**

Se trae a colación lo dispuesto en la sección VII - Adjudicación el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.**, por un Monto Total de **GS. 79.850.000 (guaraníes setenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido**, para el presente llamado.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto a los 02 días del mes de diciembre del corriente, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 horas, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Agr. HERMES A. MONTIEL BENÍTEZ
Miembro del Comité
de Evaluación

LIC. LOURDES MUJICA
Miembro del Comité
de Evaluación